

**DIARIO MERCANTIL****DE CÁDIZ,****DEL VIERNES 5 DE ABRIL DE 1822.***San Vicente Ferrer.***AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 5 h. 43', y se oculta á las 6 h. 17'.—Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 2' 51".

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	29, 8, 92.	65. 0	E.	Nublado.
A las 12 del dia.....	29, 8, 84.	69. 0	id.	Despejado.
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 94.	66. 0	id.	Claro.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

1.<sup>a</sup> Altamar á las 1 h. 7' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 1 h. 23' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar á las 7 h. 15' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar á las 7 h. 31' noeh.

**ÓRDEN DE LA PLAZA.**

*Gefe de dia*: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza.—*Parada*: Canarias y Milicia Nacional Voluntaria.—*Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones*: Princesa.—*Vivac y Casillas*: Milicia Nacional Voluntaria.

*Madrid 27 de Marzo.*

La mocion que el ilustre general Riego ha presentado hoy al-congreso al propio tiempo que honra su patriotismo confunde á sus enemigos, que de cualquiera manera que se disfracen no son otros que los enemigos del sistema constitucional.

Las Córtes por unanimidad no la han admitido, y en nuestro concepto si la mocion es digna de su autor, la resolucion es propia de la dignidad y circunspeccion del congreso. ¿A quien puede incomodar el grito de *viva Riego*? ¿Quien podrá reputarle por subversivo? El que ama á las instituciones no puede menos de tributar sus homenajes al grande hombre que tan poderosamente influyó en su restablecimiento.

Las Córtes tácitamente han dicho hoy que estan muy distantes de aprobar las persecuciones que con este pretesto se han suscitado en algunas partes, en que el genio del despotismo y arbitrariedad se atreve á oprimir al ciudadano porque manifiesta su reconocimiento al que rompió sus cadenas.

201 Las sinceras aclamaciones de los ciudadanos solo pueden ser interpretadas por los hombres miserables, que aparentando temores hipócritas, soñando en proyectos que solo tienen lugar en su imaginación, hallan el pretexto para fomentar la discordia, irritar los ánimos y vejar á los patriotas, sin considerar los males que ocasionan con su imprudencia á la causa de la libertad. (*Espectador.*)

*Idem 28.*

*Representacion dirigida por los gefes y oficiales del regimiento infantería Imperial Alejandro al augusto y soberano Congreso nacional.*

Augusto y soberano Congreso. = Los ciudadanos militares que suscriben, se considerarian indignos de pertenecer á la gran familia española y á usar el uniforme que llevan, si en esta ocasion guardasen un criminal silencio. Cuando la patria está amenazada y sus dignos defensores se ven insultados y asesinados, ningun español debe manifestarse pasivo, y de no acudir á las Cortes para que con mano fuerte y vigorosa corten tan ináuditos excesos, sería con razon considerado como cómplice de tamaños atentados.

La ciudad de Pamplona acaba de dar el mas terrible ejemplo de insurreccion y alevosía; los vivas mas gratos y mas lisonjeros para los verdaderos amantes de la patria, se han tomado por pretexto de carnicería, y á las escandalosas voces de *muera la Constitucion y el héroe* que la r. s. ablecio han sido sacrificados al furor del pueblo ingrato é insubordinado miembros ilustres de la sociedad.

Sem-jantes males han debido preverse y evitarse de las autoridades, á haber sido estas mas perspicaces y mas patriotas; pero el fatal resultado de su apatía y deferencia ha sido perder la nacion y el ejército miembros, que tanto honor hacian á aquella y á este. La sangre de estas víctimas pide venganza, y el corazón de los que firman quiere salirse de sus pechos, al elevar sus voces al augusto congreso de las Españas, pidiendo el pronto y ejemplar castigo de los alevos que se han teñido en la sangre preciosa de sus mismos defensores. Aquellas autoridades respondan, desaparezca aquella milicia nacional opróbio de su instituto, los que instigan al pueblo sufran un tremendo castigo, y esta ciudad foco de revoluciones, discóla é infame experimente el rigor de las leyes, llévase con ella á puro y debido efecto el contenido del artículo 308 de la Constitucion que detesta é insulta, pongasela fuera de la ley y sea tratada como un recinto en que se abrigan rebeldes indignos de pertenecer á la nacion española, ni gozar de los beneficios que su sabio sistema de gobierno proporciona á todos sus hijos, desaparezca, si necesario se considera, semejante poblacion del mapa peninsular; dando el congreso una prueba de lo que puede la razon apoyada en la fuerza.

Esto piden los que morirán en la lucha si esta se realiza, sosteniendo la Constitucion, que forma sus delicias, el congreso que les inspira toda confianza y el gobierno constitucional. = *Vitoria 23 de Marzo de 1822.* = Siguen las firmas.

*Idem 29.*

El Ministerio empieza su carrera bajo los mas tristes auspicios.

La opinion de la nacion le es contraria ; lo es tambien la de una gran mayoría del cuerpo legislativo, y es facil indicar las causas de estas disposiciones tan poco ventajosas á los que mandan. El Ministerio actual, ó por mejor decir, sus principales miembros sostuvieron á sus predecesores con un acaloramiento mas propio de la pasion que de la justicia ; para sostenerlos contribuyeron con la mayor eficacia, y valiéndose de todos los recursos de su talento, á coartar las libertades públicas, de un modo nada compatible con la latitud de las bases de nuestro Código político. Como si hubieran tenido el presentimiento de lo que les iba á suceder, dispusieron al poder un camino ancho y florido, removiéndolos todos los obstáculos que podria hallar en la censura pública en esta inespugnable salvaguardia de la libertad, asegurándose de este modo la facilidad de contrarrestar sin grande oposicion el partido opuesto, lo cual parece ser el móvil de toda su conducta. Terminó la legislatura, y se verificó lo que habia circulado en los corrillos, apesar de que nadie queria darle crédito. Los nuevos ministros desde sus primeros pasos hicieron ver que sabian aprovecharse de las ventajas que habian conseguido de la autoridad. La lista de gefes políticos y comandantes generales fue el primer acto positivo que demostró su modo de pensar ; y la inesplicable conducta que han seguido en los asuntos de Valencia no ha dejado ya la menor duda acerca del sistema que decididamente han abrazado. No quisieramos que se atribuyese á espíritu de faccion la exasperacion con que no puede ménos de hablar de semejante asunto todo español que tenga sangre en las venas ; mas al mismo tiempo no sabemos si merece el nombre de español el que no se exalte y horrorice al considerar el espectáculo que presenta un Ministerio, que protege abiertamente á los sicarios de Elío, y que quiere sostener á unas autoridades justamente execradas, y cuya existencia en los puestos que ocupan es absolutamente incompatible con la tranquilidad de una provincia de las mas importantes y ricas de España. (Tribuno.)

## COMERCIO.

Capitanía del Puerto 4 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Un laud de Cartagena, con pimiento y cebada.

Despachadas para salir. = Goleta inglesa Expedicion, cap. Alejandro Brozeu, para Plimonth. Bergantin S. José, Simon Barreiro, para Barcelona. Lúgre Carmen, cap. José Chaves, para el Carril. Un laud para Barcelona, un místico para Algeciras y otro para Sevilla.

Resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Marzo próximo pasado.

De Puerto Rico.

12 pacas algodón  
150 fanegas cacao,

395 barriles café.  
121 cueros.

*De Veracruz.*

24 sobornales y 41 zurriones de añil.	2.613.339 pfs. en plata acuñada. 74.448 id. en 4.653 onzas oro.
207 galápagos cobre.	2.687.847
826 sobornales grana.	18.953 pesos provinciales.
2 dichos granilla.	532 barras de plata.
12 tercios pimienta.	21 cajones y dos baules plata labrada.
18 tercios purga.	
34 dichos zarza.	

*De la Habana.*

19 barriles y 7 pipas aguardiente.	49 sobornales grana.
19 zurriones añil.	1.597 quintales palo.
2.399 cajas, un cajon y un estuche azúcar.	149½ cajas y 607 cajones tabaco
67 sacos y un zurrion cacao.	137 tercios zarza.
88 barriles, 4 medios y 579 sacos café.	543.168 pfs. en plata acuñada.
7 tablas, 55 tirantes y 3 tozas caoba.	467.219 en 33.648 onzas oro.
5 cajones carey.	1.010.387.
	6 barras de plataa.
	8 cajones plata labrada.

*Buques que estan á la carga para los puertos de América y Europa: sus dueños ó consignatarios.*

*Para América.*

Para Veracruz. Fragata S. Fernando (a) el Aquiles, armada con 8 cañones de á 12 y 8 obuses de á 18: saldrá á la mayor brevedad: á D. L. J. Viniegra, calle de la Cruz de la Madera n. 62.

Bergantin-goleta Templario; saldrá el dia 12 del presente: se despacha calle de Linares n. 92.

Para la Habana. Fragata española Las Córtes de España (a) La Gaitana, su capitan D. José Mauri y Rotet: se despacha en la calle de Santiago, núm. 143.

Para Nueva-Orleans. Bergantin-goleta americano Fortitude, capitan John Brown: á D. Francisco Jimeno y Harmony, calle del Puerto n. 67.

*Para Europa.*

Para S. Petersburgo en derecha. Bergantin ruso Murina, capitan J. H. Pullamn: á D. Pedro La Cave.

Para Dublin, Greenock y Liverpool. Bergantin inglés Providence, cap. J. Kennedy: á D. Pedro La Cave.

Para Amsterdam en derecha. Queche holandés Joven Barend, su capitan Jacobo Cornelio Janssen: á D. Francisco van Herck, calle de Ahumada, n. 10.

Para Hamburgo. Queche danés Balthazar, capitan G. W. Wubbe: se despacha calle del Consulado Viejo, n. 44.

Para el Havre de Gracia con escala en Burdeos. Bergantin francés Joven Pablo, cap. Ruault: á D. Angel Gazzino.

Para Santander y Bilbao. Bergantin español Samaritana, capitan D.

*José Antonio de Oñate, armado con 6 carronadas de á 12: á los Sres. Gomez hermanos, plazuela del Carbon, n. 225.*

*Para Bilbao en derecha. Bergantin español S. Antonio de Padua, capitan D. Juan Pablo de Aguirre: á D. Ignacio Casal, y se despacha calle de la Cruz de la Madera, n. 59.*

*Para la Coruña y Gijon. Bergantin Ntra. Sra. del Cármen y Animas, capitan D. Juan Antonio Arela: á D. Agustin de Angueira, calle de Murguía, n. 143.*

*Barca española S. Antonio, forrada en cobre, cap. D. Juan Guasch: á D. Angel Guzzino, calle de Murguía, n. 123.*

*Oporto 23 de Marzo.*

El bergantin *Maria Carolina*, capitan Antonio Fernandez Neces, habiendo salido de Rio Janeyro el 8 de Diciembre con géneros para esta, fué apresado por un corsario insurgente el dia 13 del mismo, en la altura de Cabo-frio: la tripulacion fué echada en una sumaca, que la condujo otra vez al mismo puerto de Rio Janeyro.

El diate *Alegria Feliz*, capitan José Joaquin de Miranda, que salió de este puerto el dia 13 del corriente, fue encontrado el dia 14 á las 5 de la tarde entre, Viana y Cauriña, por un corsario insurgente llamado *Independencia*, con 124 hombres de tripulacion, 16 piezas de 18 y un obus de 48, el cual lo detuvo hasta las 10 de la noche; le registrò todos los papeles, y despues le echó abordo 16 españoles pertenecientes á una presa que habia hecho aquel dia. El diate se dirigió con ellos al puerto de Vigo, donde entrò el 16.

*Lisboa 27 de Marzo.*

Las Córtes estan ocupadas en deliberar sobre varias representaciones de las provincias del Sur del Brasil, relativas á negocios importantes. Todo se reduce á que permanezca en Rio Janeyro el Príncipe Real, y que en el Brasil haya tribunales superiores para la conclusion de todos los negocios sin depender de Portugal. S. A. R. está conforme en quedarse por ahora. — La comision respectiva ha presentado las bases que deben establecer las relaciones comerciales entre el Brasil, Portugal é islas adyacentes: por ellas se prohíbe en Portugal é islas la entrada del azucar, tabaco, algodón, café, cacao y aguardiente que no sea del Brasil, y asimismo el arroz, siempre que no exceda de 6 duros el quintal. En el Brasil queda prohibido el vino, vinagre, aguardiente y sal que no sea de Portugal é islas. La navegacion de un puerto á otro del Reyno-unido solo se podrá hacer en buques de bandera y construccion portuguesa. Los productos del Brasil, esportados de allí para el extranjero en buques nacionales, serán libres de derechos; pero siendo en bandera estrangera pagará el algodón 10 p. 8 de su valor, y los demas efectos 6. Lisboa queda como puerto de depósito de todos los productos del Brasil, los cuales á su estraccion para el extranjero pagarán en bandera nacional 1 p. 8 y 2 en la estrangera. — La fragata mercante portuguesa *Mariana Flora* en su viage desde Bahia para este puerto fué apresada por la goleta

de guerra americana *La Alligator*, que la condujo á Boston. La tripulacion fué puesta en libertad, en atencion á las reclamas del cónsul, que tambien las seguia para que entregasen el buque, como se esperaba. (Carta particular.)

#### TRIBUNALES.

Quien quisiere comprar varias tinajas mayores y menores, enseres y utensilios de un almacén de aceite y carbon apreciados en 2763 rs. y 17 mrs. vn., con el mostrador, estantes del mismo, porcion de vigas, tablas, cajones, puertas de calle, y otros efectos, valorados en 7.670 rs. de la misma especie, que se venden á virtud de mandato judicial, acuda á hacer proposicion en la escribanía pública de mi cargo calle de la Verónica, donde se le instruirá del inventario y aprecio de todo lo referido, advirtiéndose se ha de celebrar su remate el dia 12 del próximo mes de de Abril á las 12 de su mañana en la casa y despacho del Sr. juez segundo de primera instancia de esta ciudad calle de Murguía. Cádiz 30 de Marzo de 1822.—Bartolomé Rivera.

#### AVISOS.

Zalés, Pelayo y compañía, conductores de caudales de la Tesorería nacional y demas establecimientos públicos, despacharán en toda la próxima semana entrante la conducta que tienen anunciada, con destino á Madrid y Sevilla; cuyo aviso dan al público para que los interesados que gusten entregar numerario, barras de plata, y alhajas, lo verifiquen con la perentoriedad posible, á fin de que no se demore mas su salida, previniendo al mismo tiempo dispondrán la formacion y salida de otra conducta para los citados dos puntos de Sevilla y Madrid en seguida de haberlo verificado aquella.

Por la escribanía de D. Tomás de Sancha y Prado, en Madrid, vende de una testamentaria para pago de acreedores, las fincas siguientes, sitas en el término de la villa de Cabra, provincia de Córdoba.— 32 aranzadas de olivar, muy frondoso y de superior calidad, apreciado en 1140 rvn., en el partido del Perulejo.— Un cortijo llamado de Salinero, con su correspondiente albergue, contiene 165 fanegas de tierra de pan sembrar, monte y encinar, tasado en 2170 rvn.

En el almacén de trigo de la calle del Solano esquina á la de Consolacion, se vende por término de 15 dias azucar terciada de la Habana libre de toda averia á 35 rs. la arroba.

Debiendo ausentarse de esta ciudad á fines del presente mes la Sra. viuda y albacea de D. Ildefonso Ruiz del Rio, suplican á todas las personas que tengan algunos créditos ó reclamacion contra la testamentaria de su cargo se sirvan acudir á su casa calle de la Amargura núm. 100 para el arreglo, liquidacion y pago de ellos.

En la calle del Fideo núm. 70, cuerpo bajo á la derecha, se ha establecido una academia de Esgrima, donde se enseña por un método facil y con el cual los discipulos en poco tiempo llegan á poseer este arte con perfeccion. Las horas de clase á los alumnos seran las de la noche desde el toque de la oracion; y precio el mas moderado: tambien se dará leccion al que guste en su misma casa, con tal que sea de dia.

Precios corrientes en Cádiz el día 3 de Abril de 1822.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	23 y 29 á 26 y 32	Tabaco de la Habana ql. pfs.	
rpta. en tierra	32 y 36	Id. en tierra, ql.	00
Blanca id. sola.	20 á 24	Id. de Virginia id.	00
Terciada idem.	20 á 24	Zuelas curadas, lib. etc.	44 á 45
Azúcar en depósito	20 y 26 á 22 y 28	Vainillas sup. corrientes é infe-	00
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25	ricres, el mill. ps.	00
Sobre.	19 á 21	Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Corte.	15 á 20	Zarza de Honda, arroba ps.	12
flor de Caracas.	23 á 25	De la Costa.	7
Sobre.	19 á 21	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Corte.	12 á 17	Acceite del Reyno, ar. ab. rvn.	38 á 39
Algodon de varita, ql. ps.	00	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
Caracas.	22 á 23	de Trieste en depósito.	11 á 11½
Lima de 1.ª y 2.ª á	00	de id. en tierra.	16 á 18
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Tolú.	00	Id. de Suecia.	4½
Copal lib. rvn.	5 á 6	Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 74	Azafran, libra en tierra pfs.	6
Maracaibo.	00	Almend. de Esper. sin casc q. ps.	20 á 21
Guayaquil.	25 á 27	De Mallorca en tierra.	6
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7	Bacalao nuevo de Terranova	
Calisalla.	5 á 8	abordo, ql. rs vn.	60 á 64
Colorada.	9 á 16	Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Loja.	15 á 18	Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª	
Piura rvn.	6 á 10	lb. en tierra rpta.	24 á 29
Cartagena rvn.	1 á 2	En depósito de 1.ª	25
Café, ql. ps. fs.	26 á 27	De China rvn.	13
Id. en dep.	24 á 25	Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Carey, libra rvn.	230 á 240	Cáñamo de Reino, quintal,	14 á 15
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00	Duelas de Hamburgo, cada	
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35	1200 ps. fs. en tierra,	450
De Veracruz en rosetas,	30 á 32	Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	36 á 38	Fierro planchuela de Vizcaya,	
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	qi. en tierra rpta,	46 á 48
Estaño, el quintal ps.	24 á 27	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Grana cornte. franciscana duc.	94 á 100	Carbanzos del reino fanega rn.	70 á 75
Id. zacatillos y blancos sups.	103 á 104	Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Granilla.	26 á 30	Cochineras en tierra,	00
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24	Hoja de lata caja ps. fs.,	16 á 19
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 40
Lana de Buenos-Ayres arroba		Dicho de Levante.	00
pfs.	4½ á 5	Manteca de puerco en cuñetes	
De Guanaco libra rvn.	8 á 10	abordo lib. rvn.	5½
Polvo de Grana. arrob. ps.	12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28	lib. abordo rvn.	00
Pimienta fina, libra rvn.	4½	Watefor, nueva, rvn.	00
Campeche, ql. rpta.	21 á 22	Cartow, id.	00
Moraleta, ps.	00	Holanda rs.	00
Brasilete ps.	18 á 20	Hamburgo id.	00
		Cork,	00
		Francesa nueva,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9	Málaga corto par.	
Dicho plato, , , , , ,	00	Santander id. 3 á 3½ ben. mon. esp.	
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18	S. Sebastian id. sin operaciones.	
De Irlanda. , , , ,	20	Bilbao corto 2 ben. moneda esp.	
Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 á 64		Londres 37½ á 38	
Dicho corriente. , , , , , 50 á 52		Paris 78½ papel	
Cebada del reino. ; , , , , 32 á 34		Hamburgo 90 papel	
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdam 105 id.	
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½		Génova 118 dinero	
De Mallorca en tierra. 10 á 10½		Gibraltar par á ½ p. 8 perdida papel.	
Blando de Mallorca id. , ,	7½		

*Caldos.*

Aguardiente de 58 p. 8, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 16½ á 17	
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	47 á 52
Id. id. en garrafones rvn. , ,	45 á 46
Vino tinto de Cataluña id. , ,	á 28
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

*Papel.*

Florete superior de Cata.	
Luña cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 á 50
De imprenta. , , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , , ,	30 á 32
De estraza. , , , , ,	10 á 12

*Cambios.*

Madrid á 90 dias fecha par.	
Id. á 30 dias ¾ á 1 p. 8 ben.	
Id. corto 1 á 1¼ ben.	
Sevilla 90 dias fecha 1½ á 1¾ quebto.	
Id. 8 dias vista fijos par. ¼ ben.	
Barcelona corto en pfs. 1¼ á 1½ ben.	
Valencia y Alicante corto ½ p. 8 ben.	

Vales comunes. Sin operaciones.

*Premios de Seguros en buque español.*

<i>Para América.</i>	<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Un pr.</i>
Veracruz , , , , ,	35 á	10 ó	13½
Habana , , , , ,	35 á	9 ó	12
Id. en buque extranjero ,	20 á	5 ó	6
Costa-firme , , , , ,	35 á	9 ó	12
Santa Marta , , , , ,	35 á	10 ó	13
Honduras , , , , ,	35 á	10 ó	13½
Lima , , , , ,	40 á	10 ó	14¾
Filipinas , , , , ,	00 á	00 ó	00

*Para Europa*

Islas Canarias. , , , , ,	25 á	6 ó	7½
Galicia y sus costas. , , , ,	25 á	5½ ó	7
Asturias y Santander. , , ,	25 á	5½ ó	7¼
Costas de Vizcaya , , , ,	25 á	5½ ó	7¼
Cartagena y Alicante. , , ,	1¾ á	3	
Mallorca, Catal. Mahon.	2 á	2½	
Lisboa y Oporto , , , , ,	3½ á	4	
Londres y sus puertos , ,	4 á	5½	
Hamb. Amst. y Ostende.	4 á	8	
Copenhague, Cronstad &c.	6 á	5	
Isla de la Madera , , , ,	4 á	5	
Trieste , , , , ,	4 á	4½	
Génova , , , , ,	3½ á	4	
Marsella , , , , ,	3 á	3½	
Archipiélago , , , , ,	6		

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*  
 El real de vellon vale 8½ ctos. ó 84 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 24 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 505 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 13¾ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 132½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 221 cahices de Alicante. 751 cuarteras de Cataluna. 500 ferrados de Neda, Ferrol &c. 781 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo minas de Génova. 302 alqueiras de Lisboa. 160 bushels de Lón ica. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.